

NIEGA RETIRO DEMANDA

MG

PROCESO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO 2021-681 NIEGA RETIRO
Bucaramanga 27 de enero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veintisiete de enero de dos mil veintidós

La apoderada de la entidad demandante en la demanda de pago directo garantía mobiliaria adelantada por DAVIVIENDA S.A. contra la sociedad COSMOT INGENIERIA S.A.S en el anexo 012 solicita el retiro de la demanda.

Como se observa que mediante auto de fecha 14 de enero de 2022 se rechazó, no hay lugar a ordenar el retiro de la demanda

NOTIFIQUESE

La juez,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL

